



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DONACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO QUE OTORGAN LOS CIUDADANOS ARMANDO GARCIA HERNANDEZ Y JUANA GABRIELA TUZ DZIB A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 66 fracción I Inciso O, 90 fracción XI de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y 46 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo;

CONSIDERANDOS

- I. Que el primer párrafo del artículo 115, fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en sus fracciones I y II constituye a los municipios con personalidad jurídica propia y con facultades para manejar su patrimonio conforme a la ley.
- II. Que el artículo 89 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, establece que el Presidente Municipal es titular del gobierno y de la administración pública municipal, quien será responsable de ejecutar y comunicar las decisiones del ayuntamiento.
- III. Que el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establece en su primer párrafo, que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; dispone, asimismo, que es una institución de carácter público constituida por una comunidad de personas establecida en el territorio que señala la propia Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; en su párrafo segundo establece que la autonomía del municipio libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia Constitución de nuestro Estado de Quintana Roo, y las leyes que conforme a ellas se expidan; la disposición es coincidente con lo previsto en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



TULUM

Handwritten signature

- IV. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su párrafo primero del artículo 153 establece *“Los Municipios administraran libremente su hacienda”*.
- V. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3 dice: *“Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señale las leyes.”*
- VI. Que de conformidad con la escritura pública número 116, de fecha 19 de julio de 1993, otorgada en la Notaría Pública número 16 del Estado de Quintana Roo, el señor Armando García Hernández obtuvo mediante compraventa la propiedad de un bien inmueble, cuya descripción es la siguiente: LOTE TRES DEL LOTE UNO DE LA FRACCIÓN OCHO DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO “TANKAH IV”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD (ANTES COZUMEL), ESTADO DE QUINTANA ROO, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE, DOS MIL CIENTO SETENTA METROS, COLINDA CON LOTE CERO DOS; AL SUR, DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CON LOTE CERO UNO; AL ESTE, DOSCIENTOS CINCUENTA METROS, COLINDA CON DERECHO DE VIA DE LA CARRETERA FEDERAL TULUM-COBA; AL OESTE, DOSCIENTOS SETENTA METROS CON FUNDO LEGAL. CUYA SUPERFICIE TOTAL ES 55-25-00 (CINCUENTA Y CINCO HECTAREAS, VEINTICINCO AREAS, CERO, CERO CENTIAREAS).

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Que a dicho lote le fue practicada la certificación de medidas y colindancias, tal y como se establece en las DECLARACIONES, CAPITULO PRIMERO, CLAUSULAS PRIMERA SEGUNDA Y TERCERA de la escritura pública en cita.

- VII. Que dicho inmueble fue subdividido en 47 (cuarenta y siete) partes, como consta en las DECLARACIONES, CAPITULO SEGUNDO, CLAUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA de la referida escritura pública; de donde emana el lote raíz que da origen al inmueble objeto de este acuerdo. El lote raíz tiene las siguientes características:

LOTE 032-81_(CERO TREINTA Y DOS GUIÓN OCHENTA Y UNO) , de la Manzana 50 (cincuenta), Supermanzana 000 (cero, cero, cero), ubicado a un costado de la

Handwritten signature

Handwritten signature



carretera estatal Tulum – Cobá, en el predio rústico Tankah IV, Fracción 8 (ocho), Municipio de Tulum, Quintana Roo; cuyas MEDIDAS Y COLINDANCIAS son: Norte: trescientos cinco punto treinta metros con fracción cero ocho, Tankah IV; Sur: trescientos cinco punto seiscientos noventa metros con lote cero treinta y dos guion ochocientos dieciocho; Este: ciento treinta y uno punto ochocientos sesenta metros con lote treinta y dos guion ochocientos once; Oeste: ciento treinta y uno punto novecientos sesenta y nueve metros con lote cero treinta y dos guion ochocientos cincuenta y tres, vialidad; con SUPERFICIE total de 40,006.9466 (cuarenta mil seis punto nueve mil cuatrocientos sesenta y seis metros cuadrados); y CLAVE CATASTRAL 109015000050032-81 (uno, cero, nueve, cero, uno, cinco, cero, cero, cero, cero, cinco, cero, cero, tres, dos, guion, ocho, uno).

VIII. Que de conformidad con el oficio número TM/DC/1367/2022 suscrito por el Director de Catastro Municipal el día 10 de octubre de 2022, el lote de terreno identificado con Clave Catastral número 10901500005032-81, no presenta uniformidad en sus linderos y colindancias establecidas en la escritura pública 10,161, volumen XCII, tomo "C", de fecha veintidós de septiembre de dos mil nueve, otorgada en la Notaría Pública número 35 del Estado de Quintana Roo, y las tomadas por la dependencia catastral citada.

IX. Que mediante oficio número DGDTUS/DAU/DR/0006/2023 suscrito por los titulares de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable y de la Dirección de Acciones Urbanísticas, el día 17 de enero de 2023, determinaron procedente el proyecto de subdivisión del inmueble con Clave Catastral 109015000050032-81, y otorgaron la autorización de subdivisión condicionada. El citado documento establece que el lote se divide en tres fracciones, una de la cuales se le identifica como FRACCIÓN 1 (uno), con superficie de 21,930.58 (veintiún mil novecientos treinta punto cincuenta y ocho) metros cuadrados, con características de preservación ecológica en causes de ríos subterráneos.

X. Que mediante oficio número TM/DC/0056/2023 suscrito por el titular de la Dirección de Catastro Municipal el día 23 de enero de 2023, se certifica la subdivisión del inmueble con Clave Catastral 109015000050032-81, del que resultaron tres predios, uno de los cuales la Fracción 1 (uno) ES EL OBJETO DE ESTE ACUERDO, EL CUAL ESTA IDENTIFICADO CON LOS SIGUIENTES DATOS:
UBICACIÓN: Lote 032-81 (cero treinta y dos guion ochenta y uno), Región 015 (cero quince), Supermanzana 000 (cero, cero, cero), Manzana 050 (cero cincuenta).
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Norte: 72.36 (setenta y dos punto treinta y seis)



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



TULUM

metros, con lote 032-811; Sur: 72.47 (setenta y dos punto cuarenta y siete) metros con lote 032-853 (vialidad). Este: 305.52 (trescientos cinco punto cincuenta y dos) metros con lote 032-899 (vialidad); Oeste: 305.30 (trescientos cinco punto treinta) metros con propiedad privada. SUPERFICIE: 21,930.58 (veintiún mil novecientos treinta punto cincuenta y ocho) metros cuadrados. CLAVE CATASTRAL: 109015000050032-81.

Dicho documento cuenta con 45 días de vigencia contados a partir de su expedición.

- XI. Que de conformidad con el escrito, sin número, de fecha 10 de febrero de 2023, dirigido al Secretario General del H. Ayuntamiento y a la Síndico Municipal, ambos del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, suscrito por los ciudadanos ARMANDO GARCIA HERNANDEZ y JUANA GABRIELA TUZ DZIB, en el que solicitan se tenga a bien aceptar en calidad de DONACIÓN el inmueble con las siguientes características:

UBICACIÓN: Lote 032-81 (cero treinta y dos guion ochenta y uno), Región 015 (cero quince), Supermanzana 000 (cero, cero, cero), Manzana 050 (cero cincuenta). Con MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Norte: 72.36 (setenta y dos punto treinta y seis) metros, con lote 032-811. Sur: 72.47 (setenta y dos punto cuarenta y siete) metros con lote 032-853 (vialidad). Este: 305.52 (trescientos cinco punto cincuenta y dos) metros con lote 032-899 (vialidad). Oeste: 305.30 (trescientos cinco punto treinta) metros con propiedad privada. SUPERFICIE: 21,930.58 (veintiún mil novecientos treinta punto cincuenta y ocho) metros cuadrados. CLAVE CATASTRAL: 109015000050032-81.

El proceso de subdivisión del citado lote todavía no se ha perfeccionado, dado que la subdivisión aún no se ha inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, tal y como lo manifiesta el donante en su petición correspondiente.

- XII. Que de conformidad con los artículos 733 y 1855 del Código Civil vigente en el Estado de Quintana Roo, el propietario de un bien puede usar, disfrutar y disponer de él sin más limitación que las que fijen las leyes y con arreglo a las modalidades que las propias leyes establezcan.

En tal virtud, lo anterior expuesto, fundado y motivado, en las disposiciones legales y consideraciones previamente señaladas se propone a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, el siguiente:



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba aceptar la DONACION, A TITULO GRATUITO, de un lote de terreno propiedad de los ciudadanos Armando García Hernández y Juana Gabriela Tuz Dzib, A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, cuyos datos de identificación son los siguientes:

UBICACIÓN: Lote 032-81 (cero treinta y dos guion ochenta y uno), Región 015 (cero quince), Supermanzana 000 (cero, cero, cero), Manzana 050 (cero cincuenta). MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Norte: 72.36 (setenta y dos punto treinta y seis) metros, con lote 032-811. Sur: 72.47 (setenta y dos punto cuarenta y siete) metros con lote 032-853 (vialidad). Este: 305.52 (trescientos cinco punto cincuenta y dos) metros con lote 032-899 (vialidad). Oeste: 305.30 (trescientos cinco punto treinta) metros con propiedad privada. SUPERFICIE: 21,930.58 (veintiún mil novecientos treinta punto cincuenta y ocho) metros cuadrados. CLAVE CATASTRAL: 109015000050032-81.

SEGUNDO. Se designa a los ciudadanos Marciano Dzul Caamal, en su calidad de Presidente Municipal; Diego Castañón Trejo, en su calidad de Tesorero Municipal y Bernabé Antonio Miranda Miranda, en su calidad de Oficial Mayor, para que concurren en representación del Municipio de Tulum, Quintana Roo a la firma de los instrumentos jurídicos en los que consten los actos que den cabal cumplimiento al Punto de Acuerdo inmediato anterior.

TERCERO. Se instruye a la Sindico del Municipio de Tulum, Quintana Roo, a realizar los trámites y las diligencias a que haya lugar, a fin que sea perfeccionada la donación del predio en cuestión a favor del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. "Cúmplase".


C. Marciano Dzul Caamal.
Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



C. María Teresa Arana Sánchez.
Síndico Municipal.

C. David Manances Tah Balam.
Primer Regidor.

C. Beatriz Anahí Mendoza Samos.
Segunda Regidora.

C. Martín Dzib Chimal.
Tercer Regidor.

C. Fany Adriana Gallegos Sánchez.
Cuarta Regidora.

C. Carlos Adolfo Coral Basulto.
Quinto Regidor.

C. Paulina Yadira Malpica Yáñez.
Sexta Regidora.

C. Víctor Mas Tah.
Séptimo Regidor.

C. Eva Rosely Rocha Geded.
Octava Regidora.

C. Iván Alfredo Dzul Cabañas.
Noveno Regidor.

Doy Fe.

Ing. Jorge Alberto Portilla Mánica.
Secretario General del Honorable Ayuntamiento
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Las presentes firmas corresponden al ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DONACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO QUE OTORGAN LOS CIUDADANOS ARMANDO GARCIA HERNANDEZ Y JUANA GABRIELA TUZ DZIB A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, aprobado en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 28 de febrero de 2023.